

BASES DE LA COMBINACIÓN ALEATORIA

DENOMINACION DE LA COMBINACION ALEATORIA:

“FIESTA DE NAVIDAD”

Se tiene previsto realizar una combinación aleatoria, (“FIESTA DE NAVIDAD”), entre los usuarios del Establecimiento S.J. ARTEIXO SPORT CAFE, situado en Arteixo, (A Coruña), en la Capela, Nº 2-10, Local 4, el jueves 23 de Diciembre de 2.021, a tenor de lo siguiente:



EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa organizadora, titular del salón de juego donde se realiza el sorteo, es **LUCKIA GAMING GROUP, S.A.**, (CIF: A 15041841) con domicilio en Calle Severo Ochoa, Nº 3, 15008 – A Coruña.

LUGAR

Salón de Juegos ARTEIXO SPORT CAFE, sito en Arteixo, (A Coruña), en la Rúa da Capela, Nº 2-10, Local 4.

FECHA Y HORA DEL SORTEO:

Jueves 23 de Diciembre de 2021 a partir de las 20:00 horas

PREMIOS

Un Baúl con Productos Navideños, todo ello por valor total de 209,16€.

Procedimiento del sorteo:

Desde el Viernes 10 de Diciembre de 2021 incluido y hasta el día y el momento previo a la celebración del sorteo, que será el jueves día 23 de Diciembre de 2021, la empresa organizadora repartirá discrecionalmente entre sus clientes que deseen participar, las rifas de las que resulte su participación en el sorteo. El reparto de dichas rifas tendrá carácter de gratuito, y será discrecional por parte de la empresa organizadora. Se entregarán como máximo dos rifas por cliente y día; una rifa si el Cliente accede al salón de juegos durante el turno de mañana de 09:00 a 17:00 horas y otra si accede en el turno de tarde, desde las 17:00 horas en adelante.

- La matriz de las rifas de todos aquellos usuarios que deseen participar, serán depositadas en la urna expuesta en el establecimiento objeto de la promoción, de la que se extraerán a la vista del público en el momento del sorteo. La empresa organizadora entregará a cada participante la rifa acreditativa de su participación en el sorteo
- El sorteo se realizará el **jueves, 23 de Diciembre 2.021**, a partir de las 20:00 horas por el sistema de mano inocente
- A partir de dicha hora se comenzarán a extraer las rifas de la urna expuesta.
- Será condición indispensable para resultar ganador del sorteo la presencia física de la persona premiada en el establecimiento en el momento de la celebración del sorteo,



portando el resguardo acreditativo de la rifa premiada en condiciones de legibilidad; si no se localiza al titular de la primera rifa extraída, se procederá a realizar la misma operación así sucesivamente hasta localizar un ganador por cada uno de los premios arriba indicados.

- Los premios obtenidos se recogerán en el propio establecimiento, en el mismo momento del sorteo.
- Para recoger el premio, será requisito indispensable presentar el cupón o resguardo perfectamente legible de la rifa premiada. No se admitirán resguardos manipulados o deteriorados en condiciones de ilegibilidad.
- Todos los cupones tendrán idéntico formato y configuración, de forma que la elección del boleto ganador dependerá única y exclusivamente del azar.
- El premio es personal e intransferible.
- Para participar en el sorteo, será requisito indispensable, ser mayor de 18 años, no estar inscrito como autoexcluido de acceso al juego ni estar legalmente incapacitado.
- La empresa organizadora no recogerá datos personales de los participantes en el sorteo ni los tratará para finalidad alguna.
- Las presentes bases permanecerán expuestas y a disposición de los participantes en el evento en el propio lugar de celebración y hasta la completa finalización del mismo

Aceptación de la Normativa:

La participación en este sorteo supone la aceptación de las presentes bases. Las bases están a disposición de cualesquiera interesados en el salón de juego. La empresa organizadora se reserva el derecho a modificar o eliminar las presentes bases. En ningún caso estará permitido participar en el sorteo a empleados o colaboradores de la empresa organizadora. La Empresa Organizadora garantizará el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la celebración del sorteo en todos sus aspectos, entre ellas las limitaciones al aforo del local impuestas por la normativa específica.

Se prohíbe expresamente la participación de menores de edad, de personas inscritas como autoexcluidas para actividades de juego, o impedidas por resolución judicial así como su asistencia o simple presencia en las instalaciones en momento alguno

Normativa aplicable:

A los efectos previstos en la ley 14/1985, se hace constar que la participación tendrá carácter de gratuita y en ningún caso existirá sobreprecio o tarificación adicional para los participantes en el mismo, del cual se cursará la oportuna comunicación al organismo correspondiente previa a su celebración en el modelo oficial homologado.

Las presentes bases serán comunicadas al organismo competente en materia de juego de Galicia, y estarán depositadas en el local donde se celebra la combinación aleatoria hasta la extinción de la misma.